



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

D. Agustín García Andrés, secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2019, acordó, de entre otros, el siguiente acuerdo:

12.3.- Visto informe técnico de fecha 28 de noviembre de 2019 emitido por la Sra. Carne Formatjé Rodellas, Técnica de Turismo de la "Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic (ADET)" del Ayuntamiento de l'Escala, mediante el cual solicita se inicie expediente de tramitación de subvención discrecional mediante convenio de colaboración con el instituto Montgrí para la realización de prácticas de 3 alumnos/as de este centro educativo.

Que según se desprende de los convenios presentados se trataría de subvencionar en un importe de 1.570,40€/alumno/a para diferentes períodos de prácticas durante el 2019 de los siguientes alumnos/as:

Alumno/a beneficiario/a subvención	Período de prácticas subvención
M. C. R.	Del 1 de julio de 2018 al 31 de marzo de 2019
M. E. P.	Del 1 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2020
R. P. M.	Del 1 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2020

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico per el municipio de l'Escala.

Que en los presupuestos municipales de la ADET para el 2019 figura, en la partida número 50.334.48900.12, una consignación presupuestaria suficiente para conceder la subvención de 1.570,40€ para la gratificación del período de prácticas realizado por los 3 estudiantes propuestos en los convenios.

Que de acuerdo con lo que figura en la Base 19 de les bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2019 correspondiente al presidente de la Entidad la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Que el beneficiario deberá cumplir con todo aquello que figure en el acuerdo de colaboración aprobado al efecto así como todo aquello que figura en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Que en virtud del art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se conceden siempre y cuando así se acuerde expresamente, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Signatura 2 de 2	15/07/2021	ALCALDE.
Victor Puga López		
Signatura 1 de 2	15/07/2021	SECRETARI
Agustí García Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	be677d6561824b0389169cf7b93a02aa001
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Que es voluntad de la “Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET” de l'Escala prever la posibilidad de realizar el pago anticipado del importe del convenio dado que los estudiantes no disponen de ingresos propios.

De acuerdo con los informes favorables emitidos por los servicios jurídicos municipales, por la técnica de subvenciones y por la Intervención municipal que obran en el presente expediente.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar los convenios de colaboración entre la “Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET” de l'Escala y el instituto Montgrí para la realización de prácticas formativas:

Alumno/a beneficiario/a subvención	Período de prácticas subvención	Importe subvención
M. C. R.	De enero a marzo de 2019	800,00€
M. E. P.	De septiembre a diciembre de 2019. Los meses de julio y agosto de 2019 se subvencionaron según figura al exp. 2019/2738	385,20€
R. P. M.	De septiembre a diciembre de 2019. Los meses de julio y agosto de 2019 se subvencionaron según figura al exp. 2019/2738	385,20€
Total subvencionado:		1.570,40€

Segundo.- Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida, correspondientes a las prácticas.

Tercero.- Notificar los precedentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Y para que conste, libro el presente certificado, con el beneplácito del Sr. Alcalde de la Corporación, en fecha de firma electrónica.

Visto y conforme,
El Alcalde,
Víctor Puga López

El Secretario,
Agustín García Andrés

Signatura 1 de 2	15/07/2021	SECRETARI
Agustí García Andrés		
Signatura 2 de 2	15/07/2021	ALCALDE
Victor Puga López		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació be677d6561824b0389169cf7b93a02aa001

Uri de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



Horario: desde 23/7/2018 hasta 29/07/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00
Tarde	14:00 a 20:00	14:00 a 20:00	00:00 a 00:00	14:00 a 20:00	14:00 a 20:00	14:00 a 20:00	17:00 a 20:00

Horario: desde 30/7/2018 hasta 05/08/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	00:00 a 00:00
Tarde	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00

Horario: desde 06/8/2018 hasta 12/08/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	10:00 a 13:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00
Tarde	17:00 a 20:00	00:00 a 00:00	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	00:00 a 00:00

Horario: desde 13/8/2018 hasta 19/08/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00
Tarde	15:00 a 20:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	15:00 a 20:00	15:00 a 20:00	15:00 a 20:00	00:00 a 00:00

Horario: desde 20/8/2018 hasta 26/08/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00
Tarde	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	00:00 a 00:00	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	17:00 a 20:00

Horario: desde 27/8/2018 hasta 02/09/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00
Tarde	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	00:00 a 00:00	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	00:00 a 00:00

Horario: desde 03/9/2018 hasta 09/09/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00
Tarde	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	00:00 a 00:00

Horario: desde 10/9/2018 hasta 16/09/2018

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00
Tarde	14:30 a 20:30	00:00 a 00:00	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	14:30 a 20:30	00:00 a 00:00

Horario: desde 17/9/2018 hasta 31/03/2019

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00
Tarde	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	00:00 a 00:00

LUGAR DE ESTANCIA FORMATIVA ITINERANTE: SÍ

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y a las medidas de seguridad establecidas por el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como a la normativa que pueda modificar o sustituir.

Asimismo, se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Los datos personales mencionados serán guardados y custodiados con la más estricta confidencialidad, y en ningún caso serán tratados para una finalidad diferente de la indicada en el apartado anterior. Tampoco se comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Las partes acuerdan que no habrá indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de ellas.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, se llevará a cabo según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo.

La modificación del contenido del convenio, en aquello no regulado por la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo, se podrá realizar por el acuerdo de las partes.

ESTE ACUERDO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXTINGUIDO SI EL/LA ALUMNO/A DEJA DE ESTAR MATRICULADO/A
La emisión implica que el original debidamente firmado consta en el archivo del centro.

(l) Director, Gerente, Administrador, etc.

La empresa y el alumno se comprometen a cumplimentar las encuestas que se les realicen una vez finalizada la estancia en la empresa.

El/la alumno/a se compromete a no hacer uso de los datos de carácter personal o confidencial a los que tenga acceso durante su estancia en la empresa.

NO ES VÁLIDO NINGÚN ACUERDO CON ENMIENDAS

Compromisos por parte de la empresa

Mantener durante el tiempo acordado en el acuerdo de colaboración la distribución establecida del horario y de la jornada de beca de formación o condición de voluntario para posibilitar la alternancia con la formación en el centro educativo, salvo extinción: por fuerza mayor, mediante la comunicación inmediata al centro educativo; por otras causas justificadas, que deben comunicarse en el plazo de preaviso determinado en el acuerdo; por incumplimiento, por parte de los alumnos, del compromiso de aprovechamiento académico o por observación de un comportamiento no adecuado en la empresa, con la comunicación previa a los responsables del centro educativo.

Hacer el seguimiento y evaluar los aprendizajes del/la alumno/a en las actividades previstas en la empresa de acuerdo con los criterios y especificaciones establecidas previamente.

Disponer, por parte de la empresa, de una evaluación de riesgos específicos del lugar o lugares de trabajo que deba ocupar el/la alumno/a, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Si el/la alumno/a es menor de edad, la evaluación de riesgos también deberá prever dicha circunstancia.

Cumplir el plazo previsto, sin perjuicio de la facultad de decidir interrumpir o dar por acabada la beca, dentro de los plazos de la normativa vigente.

La empresa debe incluir al/la alumno/a que formalice la beca de formación en el régimen de la Seguridad Social, como estudiante asimilado a trabajador/a por cuenta ajena, de acuerdo con lo que prevé el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el cual se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo de lo que prevé la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 259, de 27.10.2011). La empresa puede gozar de las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social contempladas en el Real Decreto 8/2014, de 4 de julio, al tratarse de prácticas curriculares externas de estudiantes de FP.

Cumplir la legislación vigente en materia de datos personales, especialmente, lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

La validez de este acuerdo está sujeta a la firma previa del acuerdo de colaboración para llevar a cabo la FP en alternancia entre la titularidad del centro y la de la empresa o entidad.

Normativa

El artículo 63 de la Ley 12/2009, de 12 de julio, de educación, prevé la alternancia entre la formación y el trabajo, y el artículo 57 del Decreto 284/2012, de 1 de marzo, de ordenación general de la formación profesional inicial, encarga al Departamento de Educación que establezca la regulación.

La Resolución ENS/1204/2012, de 25 de mayo, organiza la formación en alternancia dual en las enseñanzas de formación profesional inicial (DOGC núm. 6155, de 22.6.2012).

El artículo 31.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, prevé que se puedan desarrollar programas formativos en alternancia en colaboración con empresas para las personas que dispongan de un contrato de trabajo, un contrato para la formación, una beca de formación en empresas o entidades públicas o la condición de voluntario, de acuerdo con la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo.

El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, regula los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo de lo que prevé la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, prevé en su disposición adicional vigesimoquinta una bonificación del ciento por ciento en la cotización de la Seguridad Social de las prácticas curriculares externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional que tengan el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a los efectos de su integración en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con lo que prevé la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Para que así conste, se extiende este acuerdo formativo y lo firman las partes interesadas, en el lugar y fecha indicados, TORROELLA DE MONTGRÍ, 20/06/2018

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN DUAL EN LA EMPRESA. LAS PARTES ABAJO FIRMANTES ACUERDAN.

La formalización del siguiente plan de actividades de acuerdo con la normativa actualmente vigente, y en las condiciones que se especifican.

POR EL CENTRO DOCENTE:

El/La Sr/Sra: JORDI PLAJA AYNIER Como Director/a del Centro: INSTITUT MONTGRÍ
Tutor/a del Centro: ARTUR CATEURA VILADOMAT
Datos de contacto:

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA

El/La Sr/Sra: VICTOR PUGA LOPEZ En concepto de: ALCALDE

De la entidad: AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT
ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA
(OFICINA TURISME)

Tutor/a de la Empresa/Entidad: CARME FORMATJE

POR EL/LA ALUMNO/A:

Apellidos/Nombre: COSTA RIERA, MARTINA

DNI:

Familia Profesional: COMERÇ I MÀRQUETING

Estudio: ACTIVITATS COMERCIALS (CM10)

Duración alternancia: 970 horas

Ámbito profesional y de trabajo

Este/a profesional ejerce su actividad profesional en empresas de cualquier sector productivo dentro del área de comercialización o en las diferentes secciones de establecimientos comerciales, realizando actividades de venta de productos y/o servicios a través de diferentes canales de comercialización, o bien realizando funciones de organización y gestión de su propio comercio. Las ocupaciones o lugares de trabajo más relevantes son los siguientes: Vendedor/a. Representante comercial. Promotor/a. Televendedor/a. Teleoperador/a [call center]. Información/atención al cliente. Cajero/a o reponedor/a. Administrador/a de contenidos en línea. Comerciante de tienda. Gerente de pequeño comercio. Técnico/a en gestión de stocks y almacén. Jefe/a de almacén. Responsable de recepción y expedición de mercancías. Técnico/a en logística de almacenes. Técnico/a de información/atención al cliente en empresas.

Plan de actividades

Actividades formativas

- 1. Análisis de los elementos de distribución en el espacio comercial.
- 2. Aplicación de acciones promocionales.
- 3. Determinación de las necesidades de aprovisionamiento de un pequeño establecimiento.
- 4. Gestión de incidencias en el aprovisionamiento.
- 5. Gestión de la recepción de pedidos.
- 6. Planificación de las ventas.
- 7. Preparación del argumentario de ventas.
- 8. Seguimiento posventa.
- 9. Información al cliente/usuario.
- 10. Organización de la documentación del servicio de atención al cliente.
- 11. Aplicación de técnicas de negociación en situaciones de reclamaciones.
- 12. Aplicación de métodos de evaluación y control de calidad de los servicios de atención al cliente/usuario.
- 13. Desarrollo de programas de fidelización de clientes.
- 14. Utilización de herramientas informáticas de relación con los clientes (CRM).

- 15. Trabajo en equipo de ventas.
- 16. Promoción y venta de productos de alta gama.
- 17. Diseño de materiales gráficos y publicitarios en soporte informático.
- 18. Utilización de herramientas ofimáticas de carácter general (procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones y otros).
- 19. Utilización de programas específicos de gestión de comercio.
- 20. Uso de internet para la empresa.
- 21. Participación en equipos de trabajo.
- 22. Comunicación eficaz con la persona responsable y los miembros del equipo.
- 23. Reconocimiento de los derechos y deberes que derivan de la relación laboral.
- 24. Análisis de los sistemas de representación de los trabajadores en la empresa.
- Actividades relacionadas con la venta de productos del territorio y otras denominaciones de origen.
- Información y atención al usuario.
- Venta y promoción de productos turísticos.

Per tal que així consti, s'estén aquest pla d'activitats i el signen les parts interessades.

1. Pel centre

2. Per l'Empresa/entitat col·laboradora

3. El tutor/a de pràctiques: ARTUR CATEURA VILADOMAT

El/La tutor/a de l'Empresa/Entitat col·laboradora: CARME FORMATJE

ACUERDO INDIVIDUAL CON EL/LA ALUMNO/A PARA LA ACTIVIDAD FORMATIVA EN EL DESARROLLO DE LA BECA DE FORMACIÓN

POR EL CENTRO DOCENTE:

El/La Sr/Sra: JORDI PLAJA AYNIER

Código de Centro: 17005923

Como Director/a del Centro: INSTITUT MONTGRÍ

Municipio/Localidad: TORROELLA DE MONTGRÍ Domicilio: C. SANTA CATERINA. 137 - 17257

Teléfono: 972759242

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA:

El/La Sr/Sra: VÍCTOR PUGA LÓPEZ

En concepto de(I): ALCALDE

de la Entidad: AGENCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÓMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA (OFICINA TURISME)

NIF/CIF: PI700068H

Domicilio: PLAÇA L'ESCALA 1

Código Postal: 17130

Municipio/Localidad: ESCALA, L'

Territorio: CATALUNYA, GIRONA, L'ALT EMPORDÀ

Teléfono: 972770603

Correo electrónico: CFORMATJE@LESCALA.CAT

Actividad (CCAE): ADMINISTRACIÓ PÚBLICA, DEFENSA I SEURETAT SOCIAL OBLIGATÓRIA (084)

Ambas partes se reconocen tener las condiciones necesarias para firmar este acuerdo, según la normativa establecida por la Resolución ENS/1204/2012 de 25 de mayo de Organización de la formación en alternancia en las enseñanzas de formación profesional inicial. En consecuencia,

ACUERDAN

La formalización del siguiente acuerdo con la normativa actualmente vigente, y con las condiciones que se especifican:

DATOS DE EL/LA ALUMNO/A BECARIO/A:

Apellidos/Nombre: ESPINOSA PAYET, MARTA

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Código Postal

55 3 2

INSS/Mutua:

Municipio/Localidad: ESCALA

Teléfono:

NASS: 17/1054204887

Matriculado en: FP DUAL

Correo electrónico:

Fecha primera matrícula:

2018/2019

Curso/Nivel: 1

Ciclo: ACTIVITATS COMERCIALS (CMI0)

El/la alumno/a aprendiz percibirá el importe de la beca para compensar gastos de transporte, manutención, material de estudio y otros conceptos relacionados con la formación. Este importe no puede ser inferior al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) mensual, que se establece anualmente en los presupuestos generales del Estado. La cantidad a percibir será proporcional al tiempo de estancia del alumno en la empresa o entidad.

PERIODO DEL ACUERDO: desde 01/07/2019 hasta 31/03/2020

Horario:

desde 08/07/2019 hasta 14/07/2019

desde 22/07/2019 hasta 28/07/2019

desde 05/08/2019 hasta 11/08/2019

desde 19/08/2019 hasta 09/09/2019

Vacaciones en este periodo:

desde 26/08/2019 hasta 09/09/2019

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00
Tarde	00:00 a 00:00	17:00 a 20:00	17:00 a 20:00	17:00 a 20:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00

Para que así conste, se extiende este acuerdo formativo y lo firman las partes interesadas, en el lugar y fecha indicados, TORROELLA DE MONTGRÍ, 11/06/2019

1. El/la directora/a del centro

2. El/la representante de la entidad colaboradora

3. El/la alumno/a

4. Padre, madre o representante del
alumno/a (si es menor de edad)

Horario:

desde 01/07/2019 hasta 07/07/2019

desde 15/07/2019 hasta 21/07/2019

desde 29/07/2019 hasta 04/08/2019

desde 12/08/2019 hasta 18/08/2019

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	00:00 a 00:00
Tarde	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00

Horario: desde 10/09/2019 hasta 31/03/2020

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00
Tarde	00:00 a 00:00	16:00 a 19:00	00:00 a 00:00	16:00 a 00:00	00:00 a 19:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00

LUGAR DE ESTANCIA FORMATIVA ITINERANTE: SÍ

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y a las medidas de seguridad establecidas por el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como a la normativa que pueda modificar o sustituir.

Asimismo, se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Los datos personales mencionados serán guardados y custodiados con la más estricta confidencialidad, y en ningún caso serán tratados para una finalidad diferente de la indicada en el apartado anterior. Tampoco se comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Para que así conste, se extiende este acuerdo formativo y lo firman las partes interesadas, en el lugar y fecha indicados, TORROELLA DE MONTGRÍ, 11/06/2019

1. El/la directora/a del centro
2. El/la representante de la entidad colaboradora
3. El/la alumno/a
4. Padre, madre o representante del alumno (si es menor de edad)

Las partes acuerdan que no habrá indemnización en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de ellas.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio, se llevará a cabo según el artículo 13 de la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo.

La modificación del contenido del convenio, en aquello no regulado por la Orden ENS/241/2015, de 27 de julio de la formación en centros de trabajo, se podrá realizar por el acuerdo de las partes.

ESTE ACUERDO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE EXTINGUIDO SI EL/LA ALUMNO/A DEJA DE ESTAR MATRICULADO/A

La emisión implica que el original debidamente firmado consta en el archivo del centro.

(1) Director, Gerente, Administrador, etc.

NO ES VÁLIDO NINGÚN ACUERDO CON ENMIENDAS

Compromisos por parte de la empresa

Mantener durante el tiempo acordado en el acuerdo de colaboración la distribución establecida del horario y de la jornada de beca de formación o condición de voluntario para posibilitar la alternancia con la formación en el centro educativo, salvo extinción: por fuerza mayor, mediante la comunicación inmediata al centro educativo; por otras causas justificadas, que deben comunicarse en el plazo de preaviso determinado en el acuerdo; por incumplimiento, por parte de los alumnos, del compromiso de aprovechamiento académico o por observación de un comportamiento no adecuado en la empresa, con la comunicación previa a los responsables del centro educativo.

Hacer el seguimiento y evaluar los aprendizajes del/la alumno/a en las actividades previstas en la empresa de acuerdo con los criterios y especificaciones establecidas previamente.

Disponer, por parte de la empresa, de una evaluación de riesgos específicos del lugar o lugares de trabajo que deba ocupar el/la alumno/a, de acuerdo con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. Si el/la alumno/a es menor de edad, la evaluación de riesgos también deberá prever dicha circunstancia.

Cumplir el plazo previsto, sin perjuicio de la facultad de decidir interrumpir o dar por acabada la beca, dentro de los plazos de la normativa vigente.

La empresa debe incluir al/la alumno/a que formalice la beca de formación en el régimen de la Seguridad Social, como estudiante asimilado a trabajador/a por cuenta ajena, de acuerdo con lo que prevé el artículo 1 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el cual se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo de lo que prevé la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOE núm. 259, de 27.10.2011). La empresa puede gozar de las bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social contempladas en el Real Decreto 8/2014, de 4 de julio, al tratarse de prácticas curriculares externas de estudiantes de FP.

La validez de este acuerdo está sujeta a la firma previa del acuerdo de colaboración para llevar a cabo la FP en alternancia entre la titularidad del centro y la de la empresa o entidad.

Normativa

El artículo 63 de la Ley 12/2009, de 12 de julio, de educación, prevé la alternancia entre la formación y el trabajo, y el artículo 57 del Decreto 284/2012, de 1 de marzo, de ordenación general de la formación profesional inicial, encarga al Departamento de Educación que establezca la regulación.

La Resolución ENS/1204/2012, de 25 de mayo, organiza la formación en alternancia dual en las enseñanzas de formación profesional inicial (DOGC núm. 6155, de 22.6.2012).

El artículo 31.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, prevé que se puedan desarrollar programas formativos en alternancia en colaboración con empresas para las personas que dispongan de un contrato de trabajo, un contrato para la formación, una beca de formación en empresas o entidades públicas o la condición de voluntario, de acuerdo con la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo.

El Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, regula los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación, en desarrollo de lo que prevé la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

El Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, prevé en su disposición adicional vigesimoquinta una bonificación del ciento por ciento en la cotización de la Seguridad Social de las prácticas curriculares externas realizadas por los estudiantes universitarios y de formación profesional que tengan el carácter exclusivamente de asimilados a trabajadores por cuenta ajena a los efectos de su integración en el régimen general de la Seguridad Social, de conformidad con lo que prevé la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Para que así conste, se extiende este acuerdo formativo y lo firman las partes interesadas, en el lugar y fecha indicados, TORROELLA DE MONTGRÍ, 11/06/2019

1. El/la directora/a del centro
2. El/la representante de la entidad colaboradora
3. El/la alumno/a
4. Padre, madre o representante del alumno (si es menor de edad)

ACUERDO INDIVIDUAL CON EL/LA ALUMNO/A PARA LA ACTIVIDAD FORMATIVA EN EL DESARROLLO DE LA BECA DE FORMACIÓN

POR EL CENTRO DOCENTE:

El/La Sr/Sra: JORDI PLAJA AYNIER

Código de Centro: 17005923

Como Director/a del Centro: INSTITUT MONTGRÍ

Municipio/Localidad: TORROELLA DE MONTGRÍ Domicilio: C. SANTA CATERINA, 137- 17257

Teléfono: 972759242

POR LA ENTIDAD COLABORADORA/EMPRESA:

El/La Sr/Sra: VÍCTOR PUGA LÓPEZ

En concepto de(I): ALCALDE

de la Entidad: AGENCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÓMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA (OFICINA TURISME)

NIF/CIF: PI700068H

Domicilio: PLAÇA L'ESCALA 1

Código Postal: 17130

Municipio/Localidad: ESCALA, L'

Territorio: CATALUNYA, GIRONA L'ALT EMPORDA

Teléfono: 972770603

Correo electrónico: CFORMATJE@LESCALA.CAT

Actividad (CCAE): ADMINISTRACIÓ PÚBLICA. DEFENSA I SEGURETAT SOCIAL OBLIGATÓRIA (084)

Ambas partes se reconocen tener las condiciones necesarias para firmar este acuerdo, según la normativa establecida por la Resolución ENS/1204/2012 de 25 de mayo de Organización de la formación en alternancia en las enseñanzas de formación profesional inicial. En consecuencia,

ACUERDAN

La formalización del siguiente acuerdo con la normativa actualmente vigente, y con las condiciones que se especifican:

DATOS DE EL/LA ALUMNO/A BECARIO/A:

Apellidos/Nombre: PRETEL MASAGU, RAUL

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Código Postal:

Municipio/Localidad:

INSS/Mutua:

NASS:

Teléfono

Correo electrónico:

Matriculauo en: FP DUAL

Fecha primera matricula:

Curso/Nivel: 1

Ciclo: ACTIVITATS COMERCIALS (CMI0)

2018/2019

El/la alumno/a aprendiz percibirá el importe de la beca para compensar gastos de transporte, manutención, material de estudio y otros conceptos relacionados con la formación. Este importe no puede ser inferior al IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) mensual, que se establece anualmente en los presupuestos generales del Estado. La cantidad a percibir será proporcional al tiempo de estancia del alumno en la empresa o entidad.

PERIODO DEL ACUERDO: desde 01/07/2019 hasta 31/03/2020

Horario:

desde 01/07/2019 hasta 07/07/2019

desde 15/07/2019 hasta 21/07/2019

desde 29/07/2019 hasta 04/08/2019

desde 12/08/2019 hasta 18/08/2019

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00
Tarde	00:00 a 00:00	17:00 a 20:00	17:00 a 20:00	17:00 a 20:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00

Para que así conste, se extiende este acuerdo formativo y lo firman las partes interesadas, en el lugar y fecha indicados, TORROELLA DE MONTGRÍ, 11/06/2019

1. El/la directora/a del centro

2. El/la representante de la entidad colaboradora

3. El/la alumno/a

4. Padre, madre o representante del alumno/a (si es menor de edad)

Horario:

desde 08/07/2019 hasta 14/07/2019

desde 22/07/2019 hasta 29/07/2019

desde 05/08/2019 hasta 12/08/2019

desde 19/08/2019 hasta 09/09/2019

Vacaciones en este periodo:

desde 26/08/2019 hasta 09/09/2019

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	10:00 a 16:00	00:00 a 00:00
Tarde	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00

Horario: desde 10/09/2019 hasta 31/03/2020

Vacaciones en este periodo: -

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo*
Mañana	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	10:00 a 13:00	10:00 a 13:00
Tarde	00:00 a 00:00	00:00 a 00:00	16:00 a 19:00	00:00 a 00:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00	16:00 a 19:00

LUGAR DE ESTANCIA FORMATIVA ITINERANTE: SÍ

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y concretamente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y a las medidas de seguridad establecidas por el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como a la normativa que pueda modificar o sustituir.

Asimismo, se comprometen a cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

Los datos personales mencionados serán guardados y custodiados con la más estricta confidencialidad, y en ningún caso serán tratados para una finalidad diferente de la indicada en el apartado anterior. Tampoco se comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Para que así conste, se extiende este acuerdo formativo y lo firman las partes interesadas, en el lugar y fecha indicados, TORROELLA DE MONTGRÍ, 11/06/2019

1. El/la directora/a del centro
2. El/la representante de la entidad colaboradora
3. El/la alumno/a
4. Padre, madre o representante del alumno (si es menor de edad)